JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de septiembre de dos mil veinte

Previo a establecerse el trámite a seguir, se requiere a la parte demandante, para que acredite a este despacho en debida forma, la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas DRO-698, conforme a lo establecido en el numeral 3 del art. 468 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040 Hoy 11 de septiembre de 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00905
KMM